



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 AGO 2021

Referencia: 110014003081-2017-0088-00

Atendiendo el escrito que precede (fl.93), el Juzgado RESUELVE:

1.- Por secretaria y a costa de la parte solicitante, desglósense los documentos allegados como base de la acción, solicitados por el apoderado del extremo ejecutante, al tenor de lo normado en el artículo 116 del CGP., dejándose las constancias del caso.

2.- Respecto de la entrega del oficio que comunica el levantamiento de las medidas cautelares, el Juzgado lo negará por falta de legitimación en la causa, teniendo en cuenta que estos son entregados y tramitados por el ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
~~11 3 AGO 2021~~, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria